

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO 2021, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL ITEI", REPRESENTADO POR LA PRESIDENTA DEL PLENO, MTRA. CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO, EN UNIÓN DEL SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA MARKETING DE EXPOSICIONES S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. YURIRIA SAN MARTÍN CÓRDOVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, BAJO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### **ANTECEDENTES**

1.- Con fecha 21 veintiuno de octubre de 2021 dos mil veintiuno el Comité de Adquisiciones de "EL ITEI" resolvió adjudicar la contratación del servicio de construcción, montaje y desmontaje de stand en la Feria Internacional del Libro 2021 a "LA EMPRESA", en razón de la Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité de Adquisiciones número LPLCCC-003/2021.

2.- Como apoyo y colaboración interinstitucional el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en lo sucesivo "EL INFOCDMX", manifestó el deseo de llevar a cabo una aportación monetaria en el marco de la Feria Internacional del Libro 2021, con la finalidad de tener participación y presencia en la misma, esto, dentro del Stand contratado en este acto a "LA EMPRESA" por parte de "EL ITEI".

N1-ELIMIN

Contrato de prestación de servicios de construcción, montaje y desmontaje de Stand en la Feria Internacional del Libro 2021 que celebra el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y la Empresa Marketing de Exposiciones S.A. de C.V.

Página 1 de 14

## DECLARACIONES

### I. DECLARA "EL ITEI" QUE:

1. Es un Organismo Público Autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía en sus funciones e independencia en sus decisiones, al cual corresponde la promoción de la cultura de transparencia, la garantía del derecho a la información y la resolución de las controversias que se susciten por el ejercicio de este derecho; asimismo, tiene entre sus atribuciones proteger la información pública reservada y confidencial, conforme a lo dispuesto por el artículo 9°, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 33 y 35, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 90, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. La razón social y las atribuciones de "EL INSTITUTO", desde su creación en el año 2005 dos mil cinco, han sufrido diversas modificaciones al tenor de las reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco y de las leyes de la materia, siendo relevantes y vigentes las siguientes: promulgación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante Decreto Número 24450/LX/13, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en fecha 08 ocho de agosto del año 2013 dos mil trece; reforma a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante Decreto Número 25653/LX/15, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en fecha 10 diez de noviembre del año 2015; reforma al artículo 9°, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mediante Decreto Número 25437/LXI/15, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en fecha 19 diecinueve de diciembre del

N2-ELIMINAD

Contrato de prestación de servicios de construcción, montaje y desmontaje de Stand en la Feria Internacional del Libro 2021 que celebra el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y la Empresa Marketing de Exposiciones S.A. de C.V.

Página 2 de 14

año 2015 dos mil quince; promulgación de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante Decreto Número 26420/LXI/17, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en fecha 26 veintiséis de julio del año 2017 dos mil diecisiete. Así, conforme a los decretos 25653/LX/15 y 25437/LXI/15, la denominación oficial de "EL INSTITUTO" es "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco", y se encuentra inscrito ante el Registro Federal de Contribuyentes con clave ITI050327CB3.

3. Conforme al artículo 42, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la representación legal de "EL INSTITUTO" recae en la Presidenta del Pleno, Cynthia Patricia Cantero Pacheco, quien cuenta con facultades de apoderado para pleitos y cobranzas y actos de administración; y se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento, habiendo sido designada por la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, en la sesión celebrada en fecha 22 veintidós de junio del año 2017 dos mil diecisiete, por el periodo comprendido del 02 dos de julio del año 2017 dos mil diecisiete al 01 primero de julio del año 2022 dos mil veintidós.
4. El Secretario Ejecutivo, nombrado mediante la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 treinta de junio del año 2017 dos mil diecisiete, y la Director de Administración, con nombramiento vigente en razón del *ACUERDO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE LA TEMPORALIDAD DE LOS NOMBRAMIENTOS DE DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, CORRESPONDIENTE A*

N3-ELIMINA

LA ANUALIDAD 2021 DOS MIL VEINTIUNO, de fecha 24 veinticuatro de marzo de 2021 dos mil veintiuno, comparecen a suscribir el presente instrumento en unión de la Presidenta del Pleno, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción VII y 39, fracción XV, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.

5. Para efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Ignacio L. Vallarta #1312 (mil trescientos doce), en la colonia Americana, C.P. 44160, en Guadalajara, Jalisco.
6. Reconoce la obligación y compromiso que tiene con “LA EMPRESA” respecto al cumplimiento de la presente contratación del servicio de construcción, montaje y desmontaje de stand en la Feria Internacional del Libro 2021, en virtud del Dictamen Técnico y Fallo de Adjudicación de la Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité de Adquisiciones de “EL ITEI” LPLCCC-03/2021.

## II. DECLARA “LA EMPRESA” QUE:

1. Es una persona moral, constituida en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el 04 cuatro de mayo del 2015 dos mil quince, mediante escritura pública número 1015 mil quince, otorgada ante la fe del Lic. Eleuterio Valencia Carranza, Notario Público número 142 ciento cuarenta y dos, de la misma municipalidad, e inscrita ante el Registro Público de Comercio del Estado de Jalisco, con folio 89834\*1 ocho, nueve, ocho, tres, cuatro, asterisco, uno, y que en su representación comparece a la celebración del presente instrumento jurídico Yuriria San Martín Córdova, quien acredita su representación legal, mediante la escritura antes descrita.

N4-ELIMIN

2. Cuenta con todos y cada uno de los permisos y licencias requeridas para el cumplimiento de su actividad.
3. Dentro de su objeto se encuentran el montaje y diseño de stand, diseño gráfico, impresión de material gráfico, producción y montaje de gráficos, instalación de mamperia, eventos corporativos y de marca, decoración de interiorismo de locales comerciales y empresas, producción y montaje de gráficos, logística, coordinación y montaje de eventos en México y en el extranjero, entre otros.

4. N6-ELIMINADO 2

Registro Federal de Contribuyentes con clave N5-ELIMINADO 7

5. **“LA EMPRESA”** en este acto se manifiesta plenamente sabedor de la intención de **“EL ITEI”** y **“EL INFOCDMX”** de participar de manera conjunta respecto al pago del servicio objeto del presente instrumento jurídico, por lo que, se manifiesta de conformidad a la intervención de **“EL INFOCDMX”** en los términos previstos en el presente contrato.
6. Reconoce que subsisten la totalidad de los términos, características y obligaciones establecidas en la Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité de Adquisiciones número LPLCCC-003/2021, además que los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato no podrán ser transferidos por **“LA EMPRESA”** en favor de cualquier otra persona.

N7-ELIMINADO

### III. DECLARAN LAS PARTES QUE:

1. Reconocen la existencia, vigencia, validez y términos del Dictamen Técnico y Fallo de Adjudicación para la Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité de Adquisiciones número LPLCCC-003/2021, en el cual se resolvió adjudicar la contratación del servicio de construcción, montaje y desmontaje de stand en la Feria Internacional del Libro 2021 a “**LA EMPRESA**” por parte de “**EL ITEI**”.
2. Declarado lo anterior, “**EL ITEI**” y “**LA EMPRESA**”, en lo sucesivo “**LAS PARTES**”, reconocen la personalidad con la que comparecen y están de acuerdo con las declaraciones que anteceden, por lo que manifiestan su voluntad de manera libre y espontánea para suscribir el presente instrumento, el cual se encuentra libre de vicios del consentimiento y apegado a derecho, al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” convienen que el objeto del presente contrato lo constituye el servicio de construcción, montaje y desmontaje de stand en la Feria Internacional del Libro 2021 para “**EL ITEI**”; la entrega del servicio se efectuará por parte de “**LA EMPRESA**”, de acuerdo a las siguientes especificaciones y características:

- a) **Stand General.** Espacio del stand de 6 seis metros de ancho por 14 catorce metros de largo con piso laminado, en sistema custom e impresión de insumos gráficos en vinil, con paredes limítrofes.

N8-ELIMIN

- b) **Foro.** Espacio donde se pueden realizar presentaciones de libros o investigaciones, premiaciones y foros que aporten a la sociedad, información sobre diversos temas.
- c) **Bodega.** Espacios para guardar material de difusión y promocional.
- d) **Cabina de audio y video streaming.** Espacio con vista al foro, con acceso restringido y compartimentos de seguridad para equipos de audio y video streaming.
- e) **Áreas de atención.** Espacios abiertos con mesas y sillas perqueras para atención a público.
- f) **Libreros.** Espacio para exhibición de material de difusión y promocional.
- g) **Servicios Adicionales.** Servicios adicionales requeridos para el óptimo funcionamiento del Stand general.

Todo lo anterior, de conformidad con las descripciones pormenorizadas de cada uno de los servicios, medidas o presentaciones, cantidades y diseños en la Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité de Adquisiciones del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco LPCCC-03/2021 y sus respectivos anexos.

## SEGUNDA. DEL PRECIO Y LA FORMA DE PAGO

El precio que pagará "EL ITEI" y "EL INFOCDMX" a "LA EMPRESA" por concepto y con las características descritas en la cláusula primera del presente instrumento jurídico, así como en la Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité LPCCC-03/2021 y sus respectivos anexos, es de **\$346,376.00 (trescientos cuarenta y seis mil trescientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.)**, Impuesto al Valor Agregado incluido.

N9-ELIMINA

El monto será pagado en **02 dos** exhibiciones de la manera descrita a continuación.

Contrato de prestación de servicios de construcción, montaje y desmontaje de Stand en la Feria Internacional del Libro 2021 que celebra el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y la Empresa Marketing de Exposiciones S.A. de C.V.

Página 7 de 14

- **1era Exhibición.** – Realizada por “EL ITEI” por la suma de **\$246,376.00** (doscientos cuarenta y seis mil trescientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.), Impuesto al Valor Agregado incluido.
- **2da Exhibición** – Realizada por “EL INFOCDMX” por la suma de **\$100,000.00** (cien mil pesos 00/100 M.N.), Impuesto al Valor Agregado incluido.

Los pagos se realizarán en moneda nacional, dentro de los 10 diez días naturales posteriores al ingreso de las facturas fiscales correspondiente, las cuales deberán contar con el sello de “Recibí de conformidad” por el área responsable de recibir el servicio.

### TERCERA. DEL ANTICIPO

En caso que así lo solicite “LA EMPRESA”, “EL ITEI” podrá otorgar por concepto de anticipo hasta el 50% (cincuenta por ciento) del monto total del valor contratado y señalado en el párrafo primero de la cláusula segunda del presente instrumento jurídico.

Para tal efecto, deberán observarse los requerimientos especificados en el punto 15 de las bases de la LPCCC-03/2021.

En ese sentido, previo pago de anticipo, “LA EMPRESA” deberá exhibir garantía por concepto de anticipo, mediante fianza, cheque certificado o cheque de caja, por la totalidad del monto del mismo.

### CUARTA. APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO.

“LA EMPRESA” reconoce la declaración de voluntad realizada previamente por escrito en sentido afirmativo, respecto a la aportación cinco al millar sobre el monto total del valor

N10-EL



del contrato adjudicado, antes del Impuesto al Valor Agregado, para el cumplimiento de los fines del Fondo Impulso Jalisco.

En términos de lo estipulado en la cláusula segunda y el párrafo que antecede, la retención a realizarse a “LA EMPRESA” correspondiente a la aportación del 5 al millar tomado antes del I.VA., asciende a **\$1,493.00 (mil cuatrocientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.)**.

#### QUINTA. LUGAR Y FECHAS DE ENTREGA

“LA EMPRESA” se compromete a otorgar el servicio materia del presente contrato en el Centro de Exposiciones de la Expo Guadalajara, ubicada en Avenida Mariano Otero número 1499 mil cuatrocientos noventa y nueve, colonia Verde Valle, en Guadalajara, Jalisco.

El servicio se prestará de acuerdo a los tiempos establecidos por la Feria Internacional del Libro 2021, siendo éstos los siguientes:

- a) **Construcción y Montaje del Stand:** Del 22 veintidós al 26 veintiséis, ambos de noviembre de 2021 dos mil veintiuno.
- b) **Funcionamiento y operación del Stand:** Del 27 veintisiete de noviembre al 05 cinco de diciembre, ambos de 2021 dos mil veintiuno.
- c) **Desmontaje de Stand:** El día 06 seis de diciembre de 2021 dos mil veintiuno.

#### SEXTA. DE LA VIGENCIA.

El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos al momento de su firma, así como la prestación del servicio contratado, y concluirá precisamente 10 diez días

Contrato de prestación de servicios de construcción, montaje y desmontaje de Stand en la Feria Internacional del Libro 2021 que celebra el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y la Empresa Marketing de Exposiciones S.A. de C.V.

hábiles posteriores a la conclusión del objeto y fechas de entrega descritas en la cláusula quinta del presente contrato.

#### **SÉPTIMA. DEMORAS.**

Si en cualquier momento **"LA EMPRESA"** se encontrara en una situación que impidiera brindar el servicio contratado materia de este instrumento, por causas no imputables a éste, deberá notificar a **"EL ITEI"** de forma inmediata y por escrito las causas de la demora y su probable duración. **"LA EMPRESA"** deberá anexar al escrito antes señalado, las probanzas que estime pertinentes para comprobar que dicho incumplimiento no se deriva de su voluntad o falta de obligatoriedad. Será facultad de **"EL ITEI"**, determinar si acepta o no la solicitud de prórroga que realice **"LA EMPRESA"** para brindar el servicio materia de este contrato, la cual deberá responder dentro de los primeros 05 cinco días naturales posteriores.

#### **OCTAVA. DE LA PENA CONVENCIONAL.**

**"LA EMPRESA"** se compromete a entregar en tiempo y forma el total de los servicios contratados y descritos en la cláusula primera, así como en la Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité de Adquisiciones del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco **LPCCC-03/2021** y sus respectivos anexos.

En caso de que **"LA EMPRESA"** incumpla con el plazo estipulado para la puesta a disposición del o los bienes y/o servicios contratados, se aplicará la pena convencional correspondiente al 10% diez por ciento del importe total antes del Impuesto al Valor Agregado del contrato y podrá rescindirse el contrato a criterio de **"EL ITEI"**.

N12-ELIMIN

El importe de la penalización a que se haga acreedor **“LA EMPRESA”** deberá ser pagada por ésta dentro de los 05 cinco días hábiles siguientes a la notificación realizada por parte de **“EL ITEI”**. En caso de no realizarse el pago por incumplimiento en los términos antes establecidos, tal importe será descontado de la factura en la que se generó el retraso. En el caso que **“LA EMPRESA”** no tenga ingresado documento para pago o que el importe sea mayor al facturado, se realizará la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para el referido pago de la sanción, no se aceptarán notas de crédito, sino que deberá ser cubierta con cheque, aplicación de descuento en el pago inmediato posterior al retraso o ejecución de fianza.

#### **NOVENA. CONDICIONES DE LA ENTREGA, DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DEVOLUCIONES.**

Los bienes y servicios contratados, serán recibidos siempre y cuando cumplan con las especificaciones establecidas en la LPLCCC-003/2021 y sus respectivos anexos y sean entregados en tiempo, forma y lugar.

En caso de detectarse deficiencias, defectos y/o vicios ocultos en la prestación del servicio objeto de este contrato que haga imposible su uso para el cual se contrató, **“EL ITEI”** procederá al rechazo y devolución del mismo y **“LA EMPRESA”** se obliga a reemplazarlo de INMEDIATO, caso en contrario se procederá a la aplicación de la pena convencional descrita en la cláusula octava del presente instrumento jurídico. El incumplimiento a la presente cláusula, será causa de rescisión del contrato, sin responsabilidad y/o pena alguna para **“EL ITEI”**.

N13-ELIM

#### DÉCIMA. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

“LA EMPRESA” se obliga a garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante el presente contrato, de acuerdo con las características, cantidad y calidad ofrecida en la propuesta económica y de conformidad con las bases de la Licitación Pública Local Con Concurrencia del Comité de Adquisiciones número LPLCCC-03/2021, esto, a través de cheque certificado, cheque de caja o mediante la exhibición de una fianza en moneda nacional, expedida por una institución mexicana, legalmente autorizada, a favor de “EL ITEI” por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del servicio contratado, con los requerimientos especificados en el punto 13 de las bases de la Licitación en cita y su respectivo anexo.

#### DÉCIMA PRIMERA. DEL ADDENDUM.

“LAS PARTES” convienen en este acto que para el caso de que requiera ampliar los servicios pactados en el presente instrumento, así como el período de su vigencia, celebrarán un *addendum* al mismo, para dejar asentadas las condiciones del servicio que se contrate.

#### DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” podrán rescindir este contrato en el caso de que una de ellas incumpla en sus obligaciones y cláusulas convenidas en el mismo y se abstenga de reparar dicho incumplimiento dentro de las 24 veinticuatro horas siguientes al aviso, notificación o solicitud que la otra parte contratante le hagan en el sentido de que proceda a cumplir las obligaciones motivo del requerimiento.

N14-ELI

En caso de existir incumplimiento reiterado y/o grave al presente contrato por parte de “LA EMPRESA”, se podrá rescindir el mismo a criterio de “EL ITEI”, aplicándose una sanción correspondiente a la pena convencional descrita en la cláusula séptima.

#### DÉCIMA TERCERA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

“LA EMPRESA”, asume la responsabilidad total en caso de que, al cumplir con el objeto del presente contrato, infrinja derechos de terceros sobre patentes, marcas y/o derechos de autor; en consecuencia, se liberan en este acto a “EL ITEI” de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse por estos conceptos.


#### DÉCIMA CUARTA. COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que en el caso de cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación y aplicación del presente contrato, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a la competencia que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por “LAS PARTES”, enteradas de su valor, contenido y alcance legal, para su debida constancia ratifican y firman, manifestando que es su voluntad obligarse en los términos y condiciones que del mismo se desprenden, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 26 veintiséis de octubre del año 2021 dos mil veintiuno.

N15-ELIMIN

POR "EL ITEI"



**Cynthia Patricia Cantero Pacheco**  
Presidenta del Pleno



**Miguel Ángel Hernández Velázquez**  
Secretario Ejecutivo



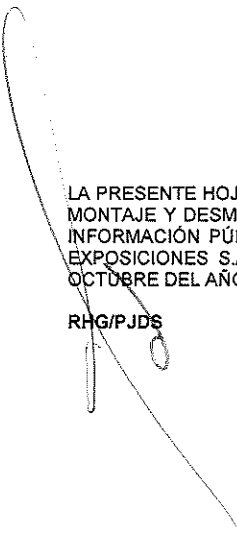
**Gricelda Pérez Nuño**  
Directora de Administración

POR "LA EMPRESA"

N16-ELIMINADO 6



**Yuriria San Martín Córdova**



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO 2021 POR EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO Y LA EMPRESA MARKETING DE EXPOSICIONES S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. YURIRIA SAN MARTÍN CÓRDOVA, CON FECHA 26 VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL DIECINUEVE, MISMO QUE CONSTA DE 15 QUINCE FOJAS INCLUYENDO ÉSTA.-----

RHG/PJDS

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

## FUNDAMENTO LEGAL

3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."